

ACTA DE REUNIÓN N° 3/2020
COMISIÓN REGIONAL ORDINARIA DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

1. Antecedentes Generales

Fecha Convocatoria	06 de julio de 2020
Fecha de Realización	20 de julio de 2020
Hora de Inicio	15:00 Hrs.
Hora de Término	16:30 Hrs.
Lugar	Vía trabajo remoto
Objetivo de la Comisión Regional de Coordinación del Sistema de Justicia Penal	Procurar el fortalecimiento y buen funcionamiento del sistema procesal penal, a través de proposiciones técnicas que faciliten su desarrollo, seguimiento y evaluación, así como la acción mancomunada de las instituciones en ella representadas.

2. Integrantes

Nombre	Cargo	Titular/Subrogante/ Designado/Profesional	Servicio / Institución
Pedro Ferrada	Seremi de Justicia y DD.HH	Subrogante	Ministerio de Justicia y DD.HH
Ivonne Alfarez	Jefa de URAVIT	Designada	Ministerio Público
Alberto Ayala	Fiscal Regional	Titular	Ministerio Público
Juan Opazo	Presidente de la C.A	Titular	Poder Judicial
Cristian Encina	Abogado	Designado	Policía de Investigaciones
Ignacio Barrientos	Defensor Regional	Titular	Defensoría Penal Pública
Orieta Alvarez	Abogada	Profesional	Ministerio de Justicia y DD.HH
Julianna Astorga	Abogada	Profesional	Ministerio de Justicia y DD.HH
Pedro Fuentes	Asesor Jurídico Segunda Zona	Designado	Carabineros de Chile

3. Invitados

Nombre	Cargo	Titular/Subrogante/ Designado/Profesional	Servicio / Institución
Sebastian Pérez	Abogado	Profesional	Ministerio de Justicia y DD. HH

4. Tabla / Temas Tratados

Nº	Temas
I.	<p>Se da la bienvenida y se da por aprobada el acta de comisión de seguimiento de justicia penal anterior, correspondiente al mes de abril de 2020.</p> <p>Se señala que en la Comisión de Seguimiento de Justicia Penal anterior se planteó un tema, que dice relación con las adecuaciones que habría que hacer al reglamento a propósito de las acreditaciones vigentes de los entrevistadores en el marco de la ley 21.057.</p> <p>Para ello se otorga la palabra a Sebastián Pérez San Martín, Abogado coordinador de la unidad de LEIV: Se indica que desde que se decretó el estado de excepción en nuestro país, siendo el 16 de marzo del presente, se han realizado 4 entrevistas investigativas y eso completa un total de 119 entrevistas realizadas dentro de la región. Situación preocupante, puesto que la carga de trabajo con posterioridad al levantamiento del estado de excepción será demasiada, debiendo estar a la altura del servicio para ese entonces.</p> <p>Ahora sobre la situación de la región hay 21 entrevistadores y 3 intermediarios, la Fiscalía pone en conocimiento que solamente serían 20, puesto que la entrevistadora Nicole Marchant Palma (Tocopilla) se fue trasladada a la Región Metropolitana. Se comenta igualmente la situación en la que se encuentra uno de los entrevistadores de Carabineros, quien actualmente se encuentra con licencia médica. Ante estas bajas, se han realizado gestiones para capacitar a dos funcionarios públicos, quienes en su momento se encontraban en capacitación y producto de la contingencia sanitaria se vio suspendida.</p> <p>Se plantea el número de entrevistadores, debido a que comenzarán a vencer sus acreditaciones, por lo menos de 10 de ellos este año. Venciéndose el primero el 9 de septiembre. Este alcance se hace, puesto que el reglamento habla de que deben los entrevistadores hacer durante el primer año el pfc, pero la vigencia de la acreditación dura un año tres meses.</p> <p>El Decreto que modifica el reglamento, está en su versión final en la Secretaría General de la Presidencia, pero el texto lo que indicará para ingresar a la Contraloría es que todos los entrevistadores que se acrediten hasta la fecha de publicación de ese decreto, se van a entender prorrogado un año de vigencia.</p> <p>Con respecto al Decreto en comento, Ivonne Alfarez, Jefa de URAVIT del Ministerio Público, presenta la interrogante, con respecto a qué pasaría si la Contraloría señalara ciertas observaciones al mismo y venciera la primera acreditación, siendo esto el 9 de septiembre del presente. ¿Los entrevistadores deberán hacer un curso nuevamente? Ante la interrogante se estipula la importancia de la distinción entre el plazo para realizar el pfc y el plazo de acreditación.</p> <p>Lo que se tiene información es que, dentro de los entrevistadores, hay dos fiscales quienes no han realizado entrevistas, por lo que ellos deberán hacer una revalidación del curso o bien hacer entrevistas de aquí a la fecha. Frente a este escenario, se plantea que resulta un tanto complejo llevar a cabo las entrevistas, producto que no se encuentran las condiciones sanitarias para ello, ya que, por estructura de sala y contacto directo con niños y niñas, no se cumplirían las medidas sanitarias requeridas para su</p>

plena realización.

En caso de que el reglamento no salga antes de diciembre, en el peor de los casos, no necesariamente los entrevistadores deben realizar nuevamente un curso, se debe estar a lo que señala el Art. 41 inciso final que señala: "En caso de estar vencida la acreditación y habiendo cursado exitosamente un pfc con posterioridad al término de vigencia de la misma, la persona interesada podrá solicitar la renovación de que trate este artículo, siempre que no hayan transcurrido más de cuatro años desde la aprobación del sife".

Para continuar, desde la Seremi se levanta el tema de la comisión de reducción de condena del período 2020. la Seremi parte con la primera obligación que tiene, conforme a lo establecido por el Art. 23 del reglamento de la ley, y que dice relación con la conformación de los miembros de la comisión. Desde la Corte de Apelaciones señalar que se recibió el oficio N° 714 con el nombramiento, así como también se tiene la resolución exenta N° 111, del año 2020, que nombra desde la Secretaria Regional Ministerial los miembros correspondientes a Secretaria ejecutiva subrogante y los miembros de Gendarmería.

Estas sesiones de la comisión si bien son en noviembre, hay una especial preocupación desde la Seremi, puesto que las celebraciones de estas sesiones son en las unidades penales y porque se encuentran aún suspendidas algunas audiencias, sobre todo las de juicio oral, suponiéndose que a esa fecha se estén reanudando las audiencias. Se plantea en base a lo anterior al Presidente de la Corte de Apelaciones si puede indicar la disposición de los jueces nombrados para la Comisión y si eventualmente se deberá sesionar no en las unidades penales, sino que, en otro lugar, producto de la pandemia. Frente a esto también se deja la interrogante en cuanto a que al momento de llevar a cabo las sesiones los internos no tendrán conducta. (aquellos acogidos a indulto conforme ley 21.228).

El Presidente de la Corte de Apelaciones señala que, conforme a la situación planteada anteriormente, los internos que no tengan conducta, no tendrán la calidad de ingresados como rematados y en realidad el que este ingresado en calidad de rematado desde marzo a octubre da lo mismo, porque no tiene un año, por lo que no tienen derecho a rebaja. Y cuando están como imputados no tienen derecho a rebaja. Señala que, de acuerdo a lo ocurrido en pandemia, no debiese afectar el funcionamiento de la comisión de reducción de condena, lo segundo es que los ministros y jueces están en funciones, aun cuando los tribunales de justicia han estado más lentos por la complicación de llevar a cabo la realización de ciertas audiencias. Ahora una comisión de rebaja de condena hay que constituirla en los centros penales, pero esto se hace para escuchar a los imputados. Sin perjuicio de ello, actualmente se puede realizar lo mismo vía videoconferencia. Esto se puede llevar a cabo de esta forma o bien presencialmente tomando todos los resguardos sanitarios.

El Presidente de la Corte de Apelaciones plantea 3 temas a discutir:

- El funcionamiento de los Juzgados de Garantía: se señala la solicitud de observación a los actores de la comisión que, en el caso de ver algún tipo de problema o complicaciones respecto a los Juzgados de Garantía, otorguen dicha apreciación a la Corte de Apelaciones, a modo de buscar solución a aquellas dificultades.



En cuanto a la constitución de salas, se plantea por parte del Fiscal Regional la plena disposición a la coordinación con los tribunales, tomando en consideración la carga de trabajo que significará con posterioridad a la pandemia.

Con relación a la opinión del Defensor Regional, se señala que el funcionamiento de los JG ha sido la correcta, tomando en consideración la contingencia sanitaria actualmente existente, sin embargo, en materia de expulsiones, se han dado ciertas dificultades a nivel de consulados.

- Protocolo de violencia intrafamiliar: este protocolo emana de la Corte Suprema, que obliga a los tribunales tomar algún tipo de medidas, imponiendo la obligación de coordinar. No estando plenamente de acuerdo a lo señalado, sin perjuicio de realizar las gestiones correspondientes para ello.
- Juicios Orales: el Presidente de la Corte de Apelaciones presenta la solicitud de plantear ciertas inquietudes en esta materia, producto del actual estado de suspensión de las audiencias de juicio oral, vía formal, para que de esta manera tenga conocimiento de ellos el pleno de la Corte.

El Fiscal Regional señala que es absolutamente factible hacer las audiencias de vía videoconferencia, no tienen mayor objeción, solamente ellas pueden decir en relación a un tema técnico (imposibilidad de hacer la videoconferencia) o un aspecto preferentemente de carácter sanitario (ej. Que los peritos en base al tema sanitario no puedan declarar). Esto se cree, ya que doctrinariamente no consideran que exista vulneración de derechos de ninguna naturaleza. Ahora bien, la obligación de hacer los juicios es de cargo del poder judicial, entregando todos los elementos necesarios para poder llevar adelante los juicios orales. Por lo tanto, como Fiscalía no tenemos ninguna posibilidad, ni se comparte la idea de que las personas estén declarando desde sus domicilios porque técnicamente no tienen posibilidad para poner sus equipos a otro lado, como tampoco disponibilidad de salas ni personal en la Fiscalía para traer testigos de ellos a las salas de la fiscalía para que declaren desde la Fiscalía. Más bien se propone hacer los juicios orales, vía mixto, colocando todas las condiciones sanitarias desde videoconferencia desde las propias dependencias del Tribunal o a través de videoconferencia desde otro lugar.

Por la parte contraria se encuentra la Defensoría Penal Pública, que señala que en relación a ello, existen dos derechos que coalicionan: el derecho a juicio oral en condiciones adecuadas y por otro lado se afecta el derecho a ser juzgado en un plazo razonable. De acuerdo a ello, se plantea que en una minuta derivada de la comisión de seguimiento de justicia penal Nacional se establecen criterios para determinar qué juicios orales son suspendidos para otras fechas, de aquellos que gozan de prioridad.


5. Compromisos Adquiridos

N°	Institución	Compromisos
1	Ministerio Público	Se compromete a enviar postura frente a la reanudación de las audiencias de juicio oral, a través de oficio a la Ilustre Corte de Apelaciones de Antofagasta.

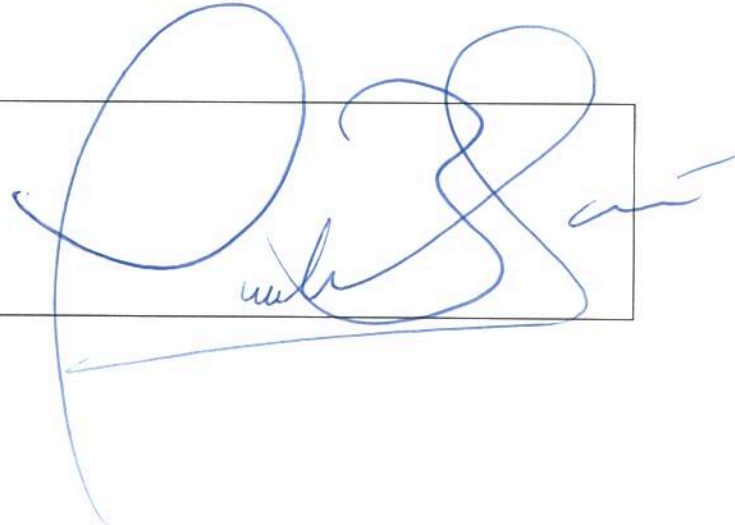
6. Seguimiento de compromisos pendientes

N°	Institución	Compromisos	Estado (ejecutado/ parcialmente ejecutado/ reprogramado)
1	Ninguno		

7. Observaciones y/o comentarios

N°	Temas
1	<p>Reunión fue realizada vía remota.</p> 

8. Firma Responsable

<p>PAULA GARCÍA BARRÍA Secretaria Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos Región de Antofagasta</p>	
---	--